

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS,

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Junio.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 1.º de Julio próximo un trimestre de intereses de Deuda perpetua del 4 por 100 interior y exterior é Incripciones nominativas de igual renta, y un semestre de amortizable al 2 por 100 exterior, la Direccion General de la Deuda pública ha sido autorizada por Real orden de 14 de Mayo último para admitir el cupon correspondiente al expresado vencimiento; y en su virtud ha acordado que desde el 15 del mes actual hasta fin de Agosto del presente año se reciban por esta Delegacion los de las expresadas deudas del 4 por 100 interior y exterior y 2 por 100 amortizable exterior, y sin limitacion de tiempo, las Incripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, á cuyo fin he dispuesto que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previniendo que por lo que

respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é Incripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, y que con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é Incripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santander 4 de Junio de 1886.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE SANTANDER

Habiéndose rescindido el contrato de la madera inprovechable que se produce en esta Fábrica y que fué adjudicado definitivamente á D. Benigno Gonzalez, por la Direccion General de Rentas Estancadas en 10 de Enero del año último, dicha Superioridad en orden fecha 25 de Mayo próximo pasado ha dispuesto se publique el anuncio respectivo, á fin de que se celebre una subasta oral para contratar hasta fin de Junio de 1887 la extraccion y enagenacion de toda la madera inprovechable existente en este establecimiento y la que se produzca hasta la referida fecha y no sea necesario invertir en sus operaciones, sirviendo de tipos para la licitacion los mismos á que le fué adjudicada al Contratista anterior ó sea á los precios siguientes:

Por cada quintal métrico de duelas de barricas, cinco pesetas dos céntimos.

Por idem idem de fondos de idem tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Por idem idem de aros de idem y demás desperdicios de maderas dos pesetas cinco céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador Jefe de esta Fábrica el día 25 del corriente desde las dos de la tarde, hasta que el Sr. Presidente crea conveniente la terminacion del dicho acto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina de este Establecimiento

miento todos los dias no feriados de nueve de la mañana á dos de la tarde y que será de cuenta del rematante el abono del importe de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander 4 de Junio de 1886.—El Administrador Jefe, A. Gutierrez de la Vega.

Providencias judiciales

D. JUAN ANTONIO HIDALGO Y RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Benito Rubiera, patron del patache «Sella» de la matrícula de Santander, natural y vecino de Gijon, de cincuenta y siete años de edad hijo de Francisco y Benita y casado con Joaquina la Riva Perez, natural y vecina del expresado Gijon el cual fué hallado cadáver en la playa de San Carlos de esta Villa, en nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de aquel para que comparezcan en este Juzgado dentro de treinta dias á hacer su reclamacion en forma.

Dado en Santoña á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Antonio Hidalgo.—P. S. M., Antonino Liaño.

D. RUPERTO PEREDA RODRIGUEZ, Comandante graduado Capitan del batallon Depósito de esta plaza y segundo Jefe de la Caja de quintos de la Zona á que dá nombre la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, que lo es Allendelagua, en el distrito municipal de Castro-Urdiales, el recluta del segundo reemplazo del año próximo pasado, Hilario Astiazaran Campo, á quien estoy sumariando por dicha ausencia.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenes á los oficiales del ejército, por el presen-

te cito, llamo y emplazo, por tercer edicto al referido recluta, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de San Miguel de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santoña 29 de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Ruperto Pereda.

Anuncios particulares.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se venderá en pública subasta el 10 de Junio próximo á las once de la mañana en la notaria de D. Urbano de Agüero, calle de San Francisco, núm. 12 3.º (Santander), el terreno de la parte Norte de la Isla de Oleo, cuya cabida es próximamente de 1.400 carros, labrantia, prado y erial, confinante al Sur con la vía del ferro-carril del Norte que dividió dicha Isla, radica en el barrio de San Martin y pueblo de Peña-Castillo á una legua de Santander.

Del precio y condiciones de la subasta darán razon en el almacén de materiales de construccion de D. Victoriano de Lombera, Ruamayor, 33.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

Esta casa pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que ha hecho una tirada de pliegos del padron de cédulas personales, como son: portada, cabeza, fondo, final y resumen, que ha puesto á la venta como igualmente para lista cobratoria y apéndice al amillaramiento con arreglo al modelo oficial, y toda clase de impresos, á precios económicos.

PROVINCIA DE SANTANDER.

RELACION que comprende los pagarés que vencen en este mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

Libro	Folio.	Plazo.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE Pesetas. Cént.
									Día	Mes.	Año	
2.º	35	20	D. Isidro Sierra.	Polientes	Rústica.	Clero.	2.564-72.	Valderredible.	1	Junio.	1886	101 38
»	36	»	El mismo.	»	»	»	3.951-59.	»	4	»	»	68 75
»	38	»	D. Pedro Rodriguez.	Polacion de abajo.	»	»	3.586 613.	»	12	»	»	141 25
»	39	»	Juan Bustamante.	»	»	»	2.908-20, 7.901 94.	»	»	»	»	110 62
»	40	»	Darian Cuesta.	Espinosa abricia.	»	»	2.548-52, 2.855-96, 7.908-100, 102-13	»	18	»	»	200 75
»	42	»	Cipriano Barcena.	Barcena Ebro	»	»	4.000 408, 4.410-23.	»	19	»	»	384 38
»	44	»	Juan Marlasca.	Ruanales.	»	»	7.128 33.	»	29	»	»	55 63
»	45	»	Nicolás Cavia.	Santander.	»	»	7.574.	Valdeprado,	6	»	»	10
»	116	17	Antonio Mier Pozos.	Rucandio.	»	»	1.142-46.	Riotuerto.	»	»	»	15
3.º	141	16	Patricio Gonzalez.	Colsa.	»	»	421-24.	Los Tojos.	14	»	»	12
»	143	»	Francisco Piñero.	Duelar.	»	»	5.748 66, 5.768-72.	Torrelavega.	»	»	»	81 25
»	144	»	Vicente Peña Fernandez.	Campuzano.	»	»	5.804-811	»	15	»	»	77 50
»	145	»	José Manuel Cayon.	Pesquera.	»	»	2.175-80, 7 599 603.	Pesquera	17	»	»	222 70
»	148	»	Felipe Ruiz Salazar.	Torrelavega.	»	»	5.838-40.	Torrelavega.	»	»	»	50
»	149	»	Tomás Gonzalez Quindos.	Cártes.	»	»	6.168-186.	Cártes.	»	»	»	97 50
»	150	»	El mismo.	Unquera.	Censo.	»	5.580-585, 5.587-89.	»	»	»	»	138 75
7.º	120	12	D. Andrés Colina.	Torrelavega.	Rústica.	»	5.318.	Ampuero.	3	»	»	195 85
8.º	158	16	Francisco Ruiz.	»	»	»	5.816-37, 7.662-65.	Torrelavega.	22	»	»	1.200

Ventas posteriores á 1.º de Julio de 1876.

12	6	7	D. Tomás Rodriguez.	Barrielo.	Rústica.	Estado.	224.	Valdeprado.	15	»	»	39 90
10	61	9	José San Miguel Bétanilla.	Boo.	»	Propios.	1.210.	Pielagos.	12	»	»	61 80
»	115	»	Francisco Rodriguez Olea.	Nestar.	»	Clero.	8.628-41.	Valderredible.	24	»	»	350 75
13	45	6	Matias Rodriguez.	Reinosa.	»	»	2.438-44, 2.446-88, 2.490-93.	Reinosa.	»	»	»	2.520
13	384	4	Primitivo Fuentesilla.	Laredo.	»	Propios.	1.306	»	»	»	»	641

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion se inserta en el periódico oficial con arreglo á la Ley de 13 de Junio de 1878, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Julio siguiente, encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiera llegue á conocimiento de aquellos con objeto de que cumplan cuanto en dicha Ley se ordena, pues de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Junio de 1886.

El Administrador,

Damian Gonzalez.